



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN



Exp: 8570

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL SERVICIO SANITARIO INTEGRADO EN UNA ORGANIZACIÓN NO SANITARIA DENOMINADO "ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS".

Se ha tramitado el expediente administrativo de su razón, relativa a la **AUTORIZACIÓN** para el **FUNCIONAMIENTO** del C.3 Servicio Sanitario Integrado en una Organización no Sanitaria denominado "ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS", situado en AVDA ATLÁNTICO DEL nº 289 BAJO, del término municipal de SANTA LUCIA, y cuya titular es la ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS. Una vez estudiada la solicitud y documentación preceptiva por parte del Servicio de Acreditación y Autorización, como queda de manifiesto mediante la firma de la Jefa de Servicio, propone asimismo a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, la firma de la presente Resolución, en la que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.-Solicitud presentada por Doña MÓNICA CONCEPCIÓN GÓMEZ, representante legal de la citada asociación, con fecha 30 de noviembre de 2018, acompañada de la documentación preceptiva. Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, se comprueba que los datos aportados son correctos.

2.-La representante remite imágenes del Servicio y su equipamiento, en soporte digital, cuyo examen permite deducir que existe cumplimiento de los requisitos exigidos.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5 de agosto) y 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo) es competente para resolver la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

II.- La tramitación del procedimiento se ajusta a las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, establecidas en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre (B.O.E. nº 254, de 23 de octubre), y con carácter específico a lo previsto en el Decreto 68/2010, de 17 de junio (B.O.C. nº 126, de 29 de junio), por el que se regula la autorización y registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

III.-Los requisitos que deben cumplir los profesionales sanitarios en el ejercicio de su actividad, vienen regulados en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (B.O.E. nº 280, de 22 de noviembre) que se dirige a la mejora de la calidad sanitaria prestada a la población, garantizando así mismo, que todos los profesionales cumplen con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la protección de la salud. Como aspecto de especial relevancia, contempla en su Art. 46 sobre Cobertura de responsabilidad, que las entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, tienen la obligación de suscribir el oportuno seguro de responsabilidad, un aval u otra garantía financiera que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios.

Avda. Juan XXIII, nº 17 - 6ª Planta
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 118 852
Fax: 928 118 796

Pérez de Rozas, nº 5 - 4ª Planta
38004 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 475 704
Fax: 922 475 734





IV.-Los requisitos que deben cumplir, quienes ostenten el título de Licenciado en Psicología, para ejercer actividades sanitarias, son los establecidos en la Disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE nº 76, de 30 de marzo de 2011), conforme a lo establecido en el apartado 5 de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE nº 240, de 5 de octubre de 2011) y en el punto Uno de la Disposición final octava de la Ley 3/2014, de 27 de marzo (BOE nº 76, de 28 de marzo de 2014). El cumplimiento de dichos requisitos queda acreditado en el expediente.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el FUNCIONAMIENTO del C.3 SERVICIO SANITARIO INTEGRADO EN UNA ORGANIZACIÓN NO SANITARIA denominado "ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS", situado en AVDA ATLÁNTICO DEL nº 289 BAJO, del término municipal de SANTA LUCIA

- La oferta asistencial autorizada con que cuenta el servicio en la actualidad es:

U.66-P Atención sanitaria domiciliaria (para personas enfermas en su propio domicilio)- Psicología

U.900-P Psicología general sanitaria

- La autorización sanitaria concedida se entiende que lo será, con independencia y sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias competencia de otras administraciones públicas, que en cada caso deban otorgarse, y cuya obtención es responsabilidad del titular del centro, servicio o establecimiento sanitario.
- La presente autorización no confiere derecho alguno en relación a la Red Sanitaria de Utilización Pública, ni tampoco en cuanto a la concertación ni financiación pública.
- La vigencia de esta Autorización estará supeditada al mantenimiento de las condiciones originarias que sirvieron de base para su otorgamiento y en su caso, al cumplimiento de la normativa específica en vigor en cada momento.
- La alteración de cualquiera de las condiciones originarias deberá ser solicitada, antes de efectuarse, al Servicio de Acreditación y Autorización.

SEGUNDO.-Proceder a la inscripción en el Libro de Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarias. A dicha inscripción le correspondería el número **7653**.

TERCERO.-Notificar esta Resolución a Doña MÓNICA CONCEPCIÓN GÓMEZ, representante legal de ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en Alzada ante la Consejería de Sanidad en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD,
Conrado Jesús Domínguez Trujillo.

LA JEFA DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN,
P.S. La Jefe de Sección de Acreditación de Centros y Servicios
M^a Inmaculada López del Amo Campos de Orellana.

2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR S.C.S. MARIA INMACULADA LOPEZ DEL AMO CAMPOS DE ORELLANA - J/SEC.ACREDIT.CENTROS Y SERVICIOS	Fecha: 21/12/2018 - 10:35:50 Fecha: 21/12/2018 - 09:31:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 614167 / 2018 - N. Registro: SCS / 130686 / 2018 RESOLUCION - Nº: 3359 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 21/12/2018 11:13:10	Fecha: 21/12/2018 - 11:14:02 Fecha: 21/12/2018 - 11:13:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zeS_Zgb04y31HJOsy3_n6C07yiGpYfyw	 
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2018 - 11:26:48	